

CLASE I, participación del fondo UNICAJA RENTA VARIABLE GLOBAL, FI**Fondo armonizado**

Este fondo se caracteriza por invertir permanentemente como mínimo el 85,00% de su activo en una única Institución de Inversión Colectiva

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

El folleto de la Institución de Inversión Colectiva principal, documento de datos fundamentales para el inversor e informes periódicos están disponibles en castellano bajo solicitud a la gestora o, en su caso, la entidad comercializadora. en la página web www.fidelity.lu de manera gratuita.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 30% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 17/12/2025

Gestora: UNICAJA ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.

Depositario: CECABANK, S. A.

Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 31/07/2026

Grupo Gestora: UNICAJA BANCO

Grupo Depositario: CECA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EN LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE

Este fondo se caracteriza por invertir principalmente en el fondo FIDELITY FUNDS - FIRST ALL COUNTRY WORLD FUND CLASE I-ACC-EUR (ISIN: LU1132648889).

Dicho compartimento pertenece a la SICAV luxemburguesa FIDELITY FUNDS, autorizada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF).

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: 31/07/2026

Gestora: FIL Investment Management (Luxembourg) S.à. r. l.

Grupo Gestora: Fidelity.

Depositario: Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S. C. A.

Grupo Depositario: Brown Brothers Harriman.

La gestora de la IIC Subordinada y la de su IIC Principal han celebrado un acuerdo que está disponible gratuitamente, previa solicitud, para todos los partícipes y accionistas y que garantiza que la IIC Principal proporcionará a la IIC Subordinada todos los documentos e información necesarios para que se puedan cumplir los requisitos establecidos en la Ley 35/2003 y su normativa de desarrollo.

Auditor: Deloitte Audit S.à. r. l.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo Subordinado.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

La política de inversión del fondo en el que se invierte principalmente es la siguiente:

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: Se toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI ACWI, siendo un fondo activo que se gestiona en referencia a dicho índice, tratando de batirlo con total libertad de gestión respecto al mismo.

Política de inversión:

Vocación inversora: RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI ACWI, siendo un fondo activo que se gestiona en referencia a dicho índice, ya que la selección de valores del fondo parte (parcialmente pero no exclusivamente) del universo de componentes del índice, tratando de batirlo con un grado total de libertad de gestión respecto al mismo.

Se invierte más del 70% de la exposición total en renta variable de cualquier sector y capitalización, de emisores y mercados desarrollados y emergentes a nivel mundial, pudiendo existir concentración geográfica y/o sectorial. Adicionalmente, la IIC Principal podrá invertir, directa/indirectamente (máximo 10% en otras IIC), hasta un máximo conjunto del 30% de la exposición total en acciones A y B de RP China. La exposición al riesgo divisa será del 0-100%.

La inversión en activos de baja capitalización puede ser más volátil y menos líquida que las empresas de mayor tamaño al contar con menos recursos financieros, una trayectoria operativa más corta y líneas de negocio menos diversificadas, por lo que puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

El resto de la exposición total se invierte en renta fija pública y/o privada (como letras del Tesoro y autoridades locales, certificados de depósito, papeles comerciales, aceptaciones bancarias, pagarés a medio y corto plazo), y en fondos monetarios. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a un año, no habiendo predeterminación por calidad crediticia de emisiones/emisores (pudiendo ser toda la renta fija de baja calidad crediticia o sin rating).

La inversión en activos de baja calidad crediticia o de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La IIC Principal promueve características medioambientales y/o sociales ASG positivas, invirtiendo en emisores con buenas prácticas de gobernanza.

La IIC Principal podrá invertir hasta un 10% en otras IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad. El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en efectivo, depósitos a la vista en el Depositario o compraventas con pacto de recompra a un día de valores de deuda pública con un rating mínimo igual al del Reino de España.

Información complementaria sobre las inversiones:

En la gestión de la cartera de la IIC Principal se tienen en cuenta métricas de crecimiento y valoración, datos financieros de las empresas, rendimiento del capital, flujos de caja y otras medidas, así como la gestión de empresas, el sector al que pertenecen, las condiciones económicas y otros factores, centrando las inversiones en aquellas acciones sobre las que existe mayor convicción según los analistas del Grupo de la Gestora de la IIC Principal.

La IIC Principal cuenta con un sistema de control de riesgo según el método de compromiso. La exposición global al riesgo de mercado no superará el 210% del patrimonio del fondo (100% de inversión directa, 100% de derivados y 10% de endeudamiento).

La IIC Principal podrá invertir un máximo conjunto del 30% en títulos domésticos de la RP China (incluidas acciones Chinas A y B), a través de los 3 Programas "China-Hong Kong Stock Connect", y en títulos de deuda onshore emitidos en la RP China a través de China-Hong Kong Stock Connect. Las acciones chinas clase A son valores de renta variable de sociedades chinas cotizadas y negociadas en RMB (renminbi o yuan, la divisa china), y las acciones chinas clase B son valores de renta variable de sociedades chinas cotizadas y negociadas en HKD (dólar hongkonés) o USD (dólar estadounidense), cotizando ambos tipos de acciones en bolsas chinas como las de Shenzhen o Shanghai. La inversión extranjera en acciones chinas clase A está permitida a través de una estructura regulada para inversores institucionales extranjeros calificados (QFII). No obstante, el estado QFII podrá suspenderse, pudiendo afectar a la capacidad para comprar o vender estos valores, lo que podría tener un efecto adverso en el rendimiento de la inversión. No existen restricciones para la inversión en acciones chinas clase B. Invertir en el mercado doméstico de la RP China está sujeto a los riesgos de los mercados emergentes y, además, a riesgos específicos del mercado de RP China.

Los papeles comerciales son instrumentos de deuda a corto plazo, generalmente sin garantía, emitidos por entidades financieras u otras entidades para financiar sus necesidades inmediatas de tesorería.

Los certificados de depósito son instrumentos de ahorro ofrecidos por entidades de crédito, donde se deposita una suma de dinero fija durante un plazo determinado a cambio de una tasa de interés, generalmente superior a las cuentas de ahorro tradicionales.

Las aceptaciones bancarias son instrumentos de deuda a corto plazo, garantizados por un banco, utilizados principalmente en el comercio internacional para financiar el pago de bienes y servicios.

La IIC Principal podrá utilizar derivados negociados o no en mercados organizados de derivados (con la finalidad de cobertura y/o de inversión), así como técnicas de gestión eficiente de la cartera, incluyendo el uso de total return swaps, préstamo de valores, operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra y contratos por diferencias (cuyo valor se basa en la diferencia entre dos medidas de referencia).

La IIC Principal podrá realizar total return swaps (en torno al 10%, con un máximo del 50%), que son acuerdos en los que una contraparte realiza pagos basados en un tipo fijo o variable a otra contraparte que, a cambio le transfiere el rendimiento económico total de una cartera de activos, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos de los activos y las ganancias y/o pérdidas derivadas de las variaciones de precios de los activos sobre los que se realice el total return swap. Esta operativa conlleva un riesgo de crédito con la

contraparte, por lo que en caso de impago de la contraparte la rentabilidad del inversor se vería afectada negativamente. Estos total return swaps podrán ser financiados o no (con o sin un pago inicial obligatorio), y deberán cumplir en todo caso con los objetivos y la política de inversión de la IIC Principal. Las contrapartes de esta operativa no asumirán discrecionalidad de ningún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión de la IIC Principal o sobre el subyacente de los derivados, y no se requerirá la aprobación de la contraparte en relación con ninguna operación de la cartera de inversión de la IIC Principal.

Todas las contrapartes de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de esta operativa, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora de la IIC Principal.

La IIC Principal recibirá las garantías/colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contraparte asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán o bien deuda emitida/avalada por un Estado miembro de la OCDE con alta calidad crediticia, con su correspondiente margen de garantía (haircut) en función de sus características, según las prácticas generales de mercado, o participaciones de fondos del mercado monetario con valor liquidativo diario y rating AAA o equivalente, o bien efectivo, que podrá reinvertirse en activos permitidos por la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión de la IIC Principal, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

La IIC Principal podrá utilizar el préstamo de valores (en torno al 15%, con un máximo del 30%) en función de las oportunidades de mercado, en particular, la demanda que exista sobre los valores en la cartera de la IIC Principal y los ingresos previstos de esta operativa en comparación con las condiciones de mercado. Las operaciones de préstamo de valores que se realicen tendrán como único objetivo generar un valor adicional acorde con el objetivo de inversión y el perfil de riesgo de la IIC Principal.

La IIC Principal podrá realizar operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre activos líquidos, instrumentos del mercado monetario, bonos emitidos/avalados por Estados miembros de la OCDE, sus autoridades locales o entidades supranacionales, participaciones de fondos monetarios con valor liquidativo diario y rating AAA o equivalente, bonos emitidos/avalados por emisores de primer nivel que ofrezcan liquidez adecuada, así como acciones admitidas a negociación en mercados regulados o Bolsas de Valores de Estados miembros de la OCDE que estén incluidas en los principales índices, con vencimiento máximo de 7 días. La finalidad de esta operativa será gestionar las necesidades de liquidez y, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC, siendo económicamente adecuada para la IIC en el sentido de que resulta eficaz en relación con su coste.

La IIC Principal y el Fondo Subordinado cumplen con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de inversión en China. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras,

por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudieran surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. En el proceso de selección de inversiones, las gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado, tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) a los que se pueden ver expuestas las inversiones subyacentes. La información sobre los riesgos ASG se puede obtener de diversas fuentes, como proveedores de datos especializados, y puede ser tanto cuantitativa como cualitativa. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para las inversiones sostenibles del fondo, las gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), las gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que consideren relevantes. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información relativa a las principales incidencias adversas estará incluida en el Información Pública Periódica del Fondo Subordinado y, para más información, consultar la página web: www.unicajaassetmanagement.es.

Otros:

Riesgo de inversión en China por la IIC Principal: supondrá para el fondo subordinado un alto riesgo y mayor volatilidad al estar expuesto, además de a los riesgos de mercados emergentes, a los riesgos propios de RP China (político, económico, regulatorio, liquidez, custodia, etc.).

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional y festivos del Gran Ducado de Luxemburgo. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier participante se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones

del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE C

CLASE I

CLASE P

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0180874028

Fecha de registro de la participación: 31/07/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: UNICAJA BANCO ofrece a los partícipes de esta clase un plan sistemático de aportaciones mensuales para la suscripción, con un mínimo de 10€ mensuales. Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a suscripciones, traspasos y/o mantenimiento de participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,075%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

COMISIONES APLICADAS POR LA IIC EN LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE

Comisión de Gestión: 0,80% anual sobre patrimonio. No obstante, las Sociedades Gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado podrán acordar la devolución a favor del Fondo Subordinado de comisiones cobradas, según corresponda a cada clase de participación. Suma de Comisión de Gestión y otros costes administrativos u operativos: 0,9% anual sobre patrimonio. Costes de transacción: 0,2% anual sobre patrimonio. La IIC Principal no aplica ninguna comisión de depositaria al Fondo Subordinado.

La IIC Principal no cobrará comisiones de suscripción o de reembolso a la IIC subordinada.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	
	% s/pat	% s/rdos	%	%	
CLASE A	1,5	---	0,08		6 euros
CLASE C	0,51	---	0,051		6 euros
CLASE I	0,75	---	0,075		1.000.000 euros
CLASE P	0,9	---	0,08		300.000 euros

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada participe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Este fondo reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de la IIC en la que invierte principalmente, ya que invierte al menos el 85% en dicha IIC Principal, si bien puede no reproducir exactamente su comportamiento por mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar otros gastos.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/04/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 21/05/1992 y número 154 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE ANDALUCIA, 10-12 en MALAGA, provincia de MALAGA, código postal 29007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.134.511,60 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		04/07/2024
CONSEJERO DELEGADO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		04/07/2024
CONSEJERO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		22/01/2024
CONSEJERO	RAMÓN JOSÉ SENOSIAÍN ZARAGÜETA		02/02/2026
CONSEJERO	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		06/10/2015

CONSEJERO	AYDI ARROYO MORILLAS		02/02/2026
CONSEJERO	AGUSTÍN JESÚS SANCHEZ LÓPEZ		22/01/2024
CONSEJERO	MARIA TERESA REGLERO ASENSIO		29/11/2024
SECRETARIO CONSEJERO	AYDI ARROYO MORILLAS		02/02/2026

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 30 fondos de inversión y 3 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.